



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 MAR 2009

Expte. N° 0029/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Srta. Norma FREGENAL, Jefa de Despacho de RECTORADO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que la Srta. Claudia Alejandra LUNA, personal de apoyo universitario de la Facultad de Humanidades, realice horas extras en el Despacho, a partir del 2 de marzo del año en curso, en razón de la falta de personal en el mismo.

Por ello,

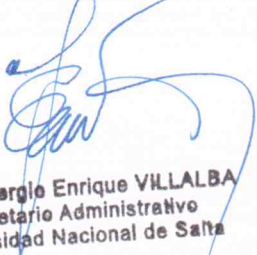
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor de la Srta. Claudia Alejandra LUNA, con efecto al 2 de marzo y por el término de 3 (tres) meses, y hasta un máximo de tres horas.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones General de Personal y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION - R - EP 0165-09